

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

*Resolución de 16 de noviembre de 2023, de la Viceconsejera de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se delega en la persona titular de la Dirección General de Planificación de la Investigación, la competencia para el ejercicio de las funciones que la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, atribuye a los órganos gestores.*

La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia tiene por objeto, como recoge su artículo 1.1, configurar y desarrollar un Sistema de Gestión orientado a definir, planificar, ejecutar, seguir y controlar los proyectos y subproyectos en los que se descomponen las medidas (reformas/inversiones) previstas en los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Con la finalidad de facilitar la interpretación uniforme del Sistema de Gestión, en el Anexo I de la citada orden se incorpora un glosario de términos en el que, entre otras, se recoge la definición del órgano gestor en el contexto del referido sistema de gestión, con el siguiente tenor literal:

Órgano gestor: Órgano que en el ámbito de la entidad ejecutora es responsable de la elaboración, firma y tramitación del Informe de gestión del Proyecto o Subproyecto. El Órgano gestor firmará también los Informes de previsiones y los certificados de cumplimiento de los hitos y objetivos críticos y no críticos del Proyecto o Subproyecto. En los casos en los que exista coste asociado, en el ámbito de los departamentos ministeriales y entidades de la AGE el Órgano gestor será la unidad que tiene el presupuesto; en el ámbito de las Administraciones Autonómicas el titular del órgano que desempeñe funciones análogas a las de Subsecretario en la correspondiente Consejería o equivalente. En el caso de las Entidades Locales y resto de participantes el Secretario o cargo que desempeñe funciones análogas certificará el resultado que recoja el informe de gestión conforme a la documentación administrativa y contable relativa al Subproyecto ejecutado por las correspondientes áreas o concejalías de la entidad local. Adicionalmente, será responsable de elaborar la planificación operativa y de suministrar la información de previsión, seguimiento y cumplimiento de los distintos elementos del Proyecto o Subproyecto.

Dado que las personas titulares de las Viceconsejerías son las que desempeñan, en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, funciones análogas a las de los Subsecretarios de la Administración General del Estado, es precisamente en dichas Viceconsejerías donde deben entenderse residenciadas las funciones atribuidas a la condición de órgano gestor.

La Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, tiene asignados cuatro proyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia cuya ejecución corresponde a la Dirección General de Planificación de la Investigación, que se corresponden con los Planes Complementarios de I+D+i de Ciencias Marinas, Biodiversidad, Astrofísica y Física de altas energías y Biotecnología aplicada a la salud. Dichos proyectos se hallan incardinados en la inversión I1, «Planes Complementarios con las Comunidades Autónomas», dentro del componente 17, «Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación», y de la palanca 6, «Pacto por la ciencia y la innovación y refuerzo del Sistema Nacional de Salud».

Es en la citada dirección general donde radican las competencias para la gestión presupuestaria de estos recursos, su asignación y transferencia a los beneficiarios finales,

00292753

para el seguimiento de los proyectos que los beneficiarios desarrollen, para el suministro de datos a la aplicación CoFFEE, así como las competencias para su justificación ante el Ministerio de Ciencia e Innovación, por lo que es el centro directivo que cuenta con los recursos humanos para realizar estas tareas y dispone de toda la información y documentación relativa a estos proyectos.

La necesidad de dar respuestas ágiles a las peticiones de información que demanda el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aconseja, por motivos de orden técnico y organizativo, hacer uso de la facultad de delegación de competencias prevista en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y de acuerdo con los preceptos legales citados,

#### R E S U E L V O

Delegar en la persona titular de la Dirección General de Planificación de la Investigación de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, la competencia para el ejercicio de las funciones que la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, atribuye a la Viceconsejería de Universidad, Investigación e Innovación en su condición de órgano gestor, así como el resto de funciones que la normativa o instrucciones que se dicten en desarrollo de la citada orden pueda atribuir al órgano gestor.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de noviembre de 2023.- La Viceconsejera, Lorena Garrido Serrano.